

Insistiendo en el neoliberalismo: la permanente influencia del neoliberalismo en la penalidad contemporánea*

Insisting on neoliberalism. The persistente influence of neoliberalism in contemporary penalty

Recibido: 18/05/2014

Aceptado: 16/06/2014

Emma Bell

Universidad de Savoya, Francia

Resumen

El artículo se interroga si el neoliberalismo continúa siendo una explicación útil de las tendencias penales contemporáneas. El texto comienza con una breve definición de neoliberalismo, antes de poner de relieve cómo el paradigma continúa exacerbando las tendencias punitivas, tomando como ejemplo el Reino Unido. Aunque no se sostiene que el neoliberalismo por sí solo pueda explicar esas tendencias punitivas, sino que han de tenerse en cuenta variables locales, continúa siendo un factor importante. Ante todo, es políticamente necesario reconocer el papel que juega el neoliberalismo si queremos salir del actual impasse penal, y articular alternativas verdaderamente nuevas.

Palabras clave

neoliberalismo / punitividad / penalidad / Reino Unido / Gran Recesión

Abstract

This paper seeks to address the question of whether neoliberalism continues to be a useful explanation for contemporary penal trends. It begins by giving a very brief definition of neoliberalism before moving on to a demonstration of the ways in which the paradigm continues to exacerbate punitive trends, taking the example of the UK. Whilst it is not suggested that neoliberalism alone can explain such punitive trends and that local variables must also be taken into account, it is argued that it continues to be an important contributing factor. It is above all politically necessary to recognise the role played by neoliberalism if we wish to escape from the current penal impasse and forge genuinely new alternatives.

Key words

Neoliberalism / punitiveness – penalty – UK – Great Recession

* Traducción al castellano de José Ángel Brandariz (Universidad de La Coruña, España).

La conferencia organizada en la Universidad de A Coruña (España) en octubre de 2013 analizó la cuestión de si debemos ir más allá del neoliberalismo como explicación de la penalidad contemporánea. Se sugirió que esa explicación, si bien útil, es manifiestamente anglocéntrica y, como macroanálisis general de las tendencias contemporáneas, tiende a velar las numerosas contratendencias que se dan el mundo angloparlante, de forma señalada en Estados Unidos, y en el no angloparlante, como en Sudamérica. Algunos participantes señalaron que la Gran Recesión está obligando a repensar unas políticas penales muy costosas, que se sustentan fundamentalmente en la prisión, con independencia de si los países siguen una trayectoria neoliberal. Aunque esas críticas tienen cierta validez, este texto pretende mostrar que el neoliberalismo todavía es relevante como explicación de las tendencias punitivas actuales, al menos si tenemos la intención real de cuestionar tales tendencias. Comenzaré explicando qué entiendo exactamente por neoliberalismo, ya que se trata de un término que se usa con frecuencia, pero inadecuadamente definido. Con posterioridad, pretendo demostrar que el neoliberalismo continúa impactando sobre la penalidad contemporánea, tomando como ejemplo el caso del Reino Unido. Argumentaré que, al menos en este caso, la Gran Recesión sólo ha servido para amplificar las tendencias neoliberales y las políticas punitivistas. No pretendo decir que el neoliberalismo es el *único* responsable de las tendencias punitivas. Sin duda, se han desarrollado, y continuarán desarrollándose, políticas extraordinariamente punitivas en países que tienen regímenes políticos muy diferentes. No obstante, es importante identificar el neoliberalismo como uno de los factores que puede crear las condiciones que hacen más probable el recurso a políticas penales severas. El caso británico puede servir como lección para quienes pretendan resistir frente a las tendencias punitivas en otros lugares.

Definiendo el neoliberalismo

Definir el neoliberalismo es sin duda una tarea compleja, ya que, como ha señalado Gamble, “nunca ha habido un solo neoliberalismo” (2009:71). A diferencia de muchos otros “ismos”, no puede identificarse con un partido político concreto, con un área geográfica determinada o con una persona particular. Se ha adoptado y adaptado de formas diferentes por parte de partidos políticos aparentemente diversos, en una pluralidad de Estados y en diferentes épocas. En el Reino Unido ha sido asumido por los tres principales partidos, del mismo modo que lo ha sido globalmente, desde Sudamérica a China (Harvey, 2007; Bremmer, 2010). Con ello no se pretende señalar que se trata de un concepto homogéneo; por el contrario, pretendo subrayar su complejidad y sugerir que no es necesariamente el neoliberalismo anglosajón el que sienta las coordenadas de los demás neoliberalismos. El término está plagado de contradicciones internas y, como ha señalado Hall, “*no es un término satisfactorio*”, aunque tiene “suficientes características comunes como para darle una identidad conceptual provisional,

en la medida en que se entienda como una primera aproximación” (Hall, 2011:10). Ante todo, es *políticamente* necesario hacerlo así si se quiere resistir frente al fenómeno.

Quizás una de las cuestiones más importantes que hoy deben destacarse del neoliberalismo es que no es antiestatal, al menos en la práctica. Mientras que los neoliberales sostienen que el Estado debe evitar limitar la libertad económica por medio de políticas intervencionistas, argumentando que la libertad económica es la precondition de la libertad personal y política (*vid.*, por ejemplo, Caldwell, 2007:67), la mayor parte de ellos tiende a defender una función clave para el Estado. Incluso Adam Smith, a menudo invocado por los neoliberales de hoy para otorgar una legitimación filosófica a sus políticas, consideraba que el Estado debía aportar el marco jurídico y la infraestructura comercial necesarios para asegurar el funcionamiento adecuado del mercado. También Hayek rechazaba un *laissez-faire* completo, destacando el importante papel del Estado en la consolidación del Estado de Derecho, sin el que la libertad carecería de sentido. Sólo los neoliberales más radicales, como Milton Friedman, defienden un *laissez-faire* total y argumentan que no hay función estatal que deba quedar inmune ante el empuje de la privatización. De hecho, como es sabido, Gamble afirmó que el neoliberalismo en el Reino Unido de Thatcher podía resumirse como “*economía libre y Estado fuerte*” (1994), queriendo significar que la contracción del Estado en la esfera económica condujo a su expansión en otras esferas. Gamble acertaba al destacar este reforzamiento del Estado bajo el thatcherismo —no en vano, ese reforzamiento era de la máxima importancia si los mercados financiero y laboral iban a desregularse. En consecuencia, en la época de Thatcher el brazo de hierro del Estado se empleó para aplastar a los mineros en huelga y, más en general, para limitar el poder de los sindicatos, liberando al capital de las constricciones sociales. Sin perjuicio de ello, el término “economía libre” quizás es equívoco, ya que incluso en el ámbito económico el Estado no se ha contraído. De hecho, Harcourt ha destacado la “ilusión de los mercados libres”, señalando que “nuestros mercados contemporáneos están atravesados por una multitud superpuesta de supervisiones gubernativas, reglas y regulaciones de intercambio, controles penales federales y estatales, prácticas de policía y de autocontrol y mecanismos de autorregulación” (2011:17). Más recientemente, hemos presenciado cómo una pluralidad de Estados, de forma destacada EE. UU., ha recurrido a medidas en extremo intervencionistas para salvar al sector financiero del desastre. Mientras que el Estado ha asumido una postura crecientemente autoritaria en relación con quienes se interponen ante la libertad de mercado, ha adoptado una actitud crecientemente proteccionista respecto de los propios actores de mercado, salvaguardándolos de las consecuencias de su comportamiento negligente y extendiendo el bienestar estatal mediante regímenes fiscales generosos.

Sin duda, el Estado tampoco se ha contraído en la esfera social, aunque haya recortado drásticamente los servicios públicos y pretendido limitar el gasto público por medio de una pléyade de medidas de austeridad. Si tomamos el Reino Unido como ejemplo, mientras que muchos departamentos gubernativos se han visto sometidos a

significativos recortes de gasto, el gasto general en prestaciones se ha incrementado¹ (Guardian datablog, 2012). Esto también sucedió en los gobiernos de Thatcher, en los que el gasto público como porcentaje del PIB continuó incrementándose en términos reales, a pesar de los relevantes recortes en los presupuestos de sanidad y educación, así como en el valor de las prestaciones sociales (Gamble, 1994:122). El Estado se ha hecho cada vez más intervencionista en la esfera social. De hecho, sería un error contemplar al neoliberalismo simplemente como un proyecto económico: también es un proyecto social y cultural, orientado a introducir una cultura competitiva e individualista (empresarial, como habría dicho Thatcher) en la sociedad, persiguiendo deliberadamente una estrategia de la desigualdad (Jones y Novak, 1999) e intentando re-moralizar a la sociedad. Para Thatcher, esto suponía quebrar la cultura de la dependencia; para Blair, se trataba fundamentalmente de “jugar de acuerdo con las reglas” y de fomentar el respeto; para Cameron, se trata de confrontar los valores de la “sociedad rota”. Los medios empleados para llevar a cabo semejante cambio cultural son en sí extremadamente coactivos; por ejemplo, amenazar a los desempleados con la pérdida de los subsidios si no se convierten en buscadores de empleo modelo. Tales políticas son deliberadamente segregadoras, y sirven para unir a la “mayoría respetable” bajo el proyecto neoliberal.

En síntesis, más que un Estado que se contrae, se ha producido realmente una transformación del modelo estatal. Su función clave ya no es proteger a los ciudadanos de los peores excesos del capitalismo, sino más bien hacer que progresen los intereses del sector privado (Leys, 2003). Esto se ha llevado a cabo alterando el papel fundamental del Estado, externalizado al sector privado la provisión de servicios públicos y creando un régimen fiscal y regulador favorable, en el que estas compañías puedan desarrollarse. Para realizar y consolidar semejantes reformas básicas, el Estado tiene que ser fuerte e intervencionista, especialmente en lo que se refiere a reconciliar al público con el nuevo consenso.

En realidad, articular el apoyo popular a un proyecto que funciona contra los intereses de una amplia mayoría de la población es el principal reto que afrontan los gobiernos neoliberales. En este punto es donde surge la política penal —es un modo de ayudar al Estado a gestionar la crisis de legitimidad del capitalismo neoliberal, en especial tras el surgimiento de la crisis financiera.

1 El gasto en salud y educación cayó un 5,7 % y un 0,9 % —respectivamente— entre 2010–2011 y 2011–2012, pero el gasto total en prestaciones se incrementó un 1,1 %. Se ha producido un incremento del 5 % en prestaciones de vivienda, del 3,7 % en pensiones y del 7,6 % en subsidios al desempleo, frente a una disminución del 13 % en prestaciones de incapacidad. *Vid.* Guardian Datablog, 2012.

La lógica del castigo neoliberal

La política penal debe entenderse en términos esencialmente políticos, como respuesta al problema de la legitimidad. No se trata, frente a lo que señala Wacquant, de un elemento intrínseco al propio proyecto neoliberal. De hecho, las políticas penales severas no son una consecuencia lógica de la teoría económica neoliberal; si se aplicase al delito un análisis coste-beneficio, sólo se necesitaría emplear penas proporcionales a las ganancias que un infractor espera recibir eligiendo el “riesgo” del delito (Becker, 1968; Stigler, 1970). Los castigos desproporcionados que se imponen en la actualidad muestran que este aspecto particular de la lógica neoliberal *no* ha tenido una acogida generalizada.

En ocasiones se ha señalado que las consideraciones económicas neoliberales pueden afectar a la política criminal. Lo más obvio, especialmente en el actual contexto económico, es la necesidad de recortar el gasto público en el sistema penal. En el Reino Unido, el Ministerio de Justicia ha visto recortado su presupuesto en términos reales de manera significativa, con un descenso general del 11 % (del 16 % en prisiones) en un solo año (entre 2011–2012) [Guardian Datablog, 2012]. Se pretende que estos recortes continúen al menos hasta 2015, cuando habrá nuevas elecciones. Sin embargo, sólo se produjo una pequeña disminución temporal de la población penitenciaria (del 3% entre 2012 y 2013²). La población penitenciaria, y la población de menores internados, están creciendo de nuevo en Inglaterra y Gales, y han alcanzado las 85 535 personas, 1030 más que el año anterior (Howard League, 2014). A mayor abundamiento, la población penitenciaria casi se ha duplicado en los últimos 20 años.³ No obstante, el inicio de la crisis financiera en 2008 y el consiguiente recorte presupuestario ha llevado a algunos analistas a sugerir que las consideraciones económicas pueden conducir a repensar la política penal. Loader, por ejemplo, ha sugerido que los gobiernos pueden jugar lo que denomina la “Carta de Hacienda”, convenciendo a los contribuyentes de que la prisión y la punitividad en general son económicamente ineficientes, y sentando con ello las bases para una política de “*moderación penal*”, que valorizaría tres bienes: “contención, parsimonia y dignidad” (Loader, 2010:361–362). No obstante, el actual gobierno británico no ha mostrado el menor interés en jugar dicha baza. A pesar de algunos signos iniciales de que pretendería reducir la población penitenciaria mediante una reforma de la determinación de la pena, dicha población ha continuado incrementándose, y el gobierno incluso ha planeado construir aún más plazas penitenciarias.

2 Este descenso probablemente es debido al gran número de personas condenadas por su implicación en las revueltas del verano de 2011 en Inglaterra que han sido excarceladas (vid. Berman y Dar, 2013:4–5).

3 La tasa de encarcelamiento actualmente se sitúa en 148 personas por cada 100 000 habitantes, la mayor de Europa occidental, incluso superior a Irlanda del Norte (101/100.000) (ICPS, 2014).

Con todo, en otros ámbitos parecería que las consideraciones económicas *han* impulsado la descarceración. Webster y Doob han demostrado recientemente que un 32 % de descenso en la población penitenciaria de la provincia canadiense de Alberta entre 1993–1997 se debió a la preocupación política por reducir el gasto público (Webster y Doob, 2014). La descarceración no fue un fin en sí mismo, sino que se consideró por parte de las elites gubernativas como un medio para promocionar la popularidad política del gobierno conservador haciendo que pareciese fiscalmente responsable. Sin embargo, y de forma especialmente relevante, los autores señalan que las consideraciones económicas por sí solas no bastan para realizar este cambio. Aunque hayan operado como catalizador, no pueden ser efectivas en ausencia de un contexto cultural particular, en el que había poco interés público en las cuestiones de justicia, combinado con una cultura oficial de contención en asuntos penales, que dejó libertad a los responsables administrativos para formular políticas de descarceración. Este análisis lleva a Webster y Doob a concluir que “la ideología política por sí sola no es útil para predecir las políticas punitivas” (Webster y Doob, 2014:22). Para sostener su argumento, señalan que los gobiernos neoliberales–conservadores de Margaret Thatcher no produjeron incrementos significativos de la población penitenciaria. En efecto, así fue, y ya ha sido señalado, especialmente por Robert Reiner, quien ha hablado de la “guerra falsa” de Thatcher contra el delito, caracterizada por una retórica severa pero sin cambios reales en términos de política. Tal argumento puede llevar a sugerir que el neoliberalismo no puede explicar las políticas punitivas: en efecto, en el caso de Inglaterra y Gales, el neoliberalismo se anticipó al incremento exponencial de la población penitenciaria al menos en una década. No obstante, el argumento considera el neoliberalismo únicamente en términos de ideología política, mientras que, como se ha sugerido en la breve definición avanzada *supra*, debe ser también entendido como un proyecto cultural. Puede argumentarse que la cultura neoliberal no había arraigado aún en el sistema penal del Reino Unido en aquella época –en realidad, ni siquiera se había hecho hegemónica en el conjunto de la sociedad. Hasta 2010, de acuerdo con el estudio *British Social Attitudes* (Actitudes sociales británicas), la población no había apoyado aspectos básicos de la ortodoxia del thatcherismo, señaladamente en relación con los solicitantes de subsidios sociales (British Social Attitudes, 2013). Tal vez el deseo de acudir exclusivamente a medidas penales, como la prisión, se alimenta de una cultura neoliberal que valora ante todo el individualismo egoísta (Reiner, 2009; Bell, 2011, 2013). A mayor abundamiento, el cambio cultural ha tardado en afectar a las vías élites administrativas y a los políticos con vocación consensual, que tendieron a resistirse a las tendencias punitivas (Farrall y Hay, 2010). De forma más significativa, el periodo de Thatcher sólo se puede considerar como la primerísima fase del neoliberalismo. Aún pasó algún tiempo hasta que las desastrosas consecuencias sociales de sus políticas se hicieron sentir por completo, llevando a los sucesivos gobiernos, sobre todo a los del *New Labour* (Nuevo laborismo) de Tony Blair y Gordon Brown, a emplear la política penal como modo de presentarse como gestores de los problemas

sociales exacerbados por el neoliberalismo (siguiendo el realismo de izquierdas, el delito se consideró como una causa más de la exclusión social) y como medio de distraer la atención de su fracaso en la gestión de esos problemas mediante la adopción de las políticas sociales tradicionales.

No obstante, con esto no se pretende afirmar que la economía no afecta a las políticas penales, sino simplemente apuntar que no impacta en ellas de modo directo. De hecho, las políticas neoliberales han tenido un impacto significativo sobre la política penal en el Reino Unido. Siguiendo la teoría de la gobernanza, según la cual el Estado ya no gobierna solo, incluso aunque el Estado no ha reducido en modo alguno su papel en la provisión de castigo, en la actualidad lo hace en colaboración con una pluralidad de actores privados, que tienen un interés particular en la penalidad. Externalizar las prisiones —y ahora la rehabilitación— al sector privado cumple una importante función ideológica, e implica el beneficio adicional de parecer que se economiza, a pesar de que los ahorros reales para el Estado sean muy cuestionables.⁴

El Estado está empleando en la actualidad la provisión de castigo como un medio más de favorecer la acumulación de riqueza mediante el mercado libre. Desde que la primera prisión privada del Reino Unido abrió sus puertas en 1992, en Inglaterra y Gales se ha externalizado al sector privado la gestión de catorce prisiones e instituciones para menores infractores más (de un total de 136 establecimientos). Aunque la mayoría de los centros penitenciarios continúa siendo gestionada por el *Her Majesty's Prison Service* (Servicio Penitenciario Real), Inglaterra y Gales tienen ahora “el sistema penitenciario más privatizado de Europa”, y aún está previsto que se expanda (PRT, 2011: 71; Bell, 2013).

De forma primordial, se benefician de ello grandes empresas, como G4S y Serco, aunque el discurso de la “Gran Sociedad” (*Big Society*) propio del localismo sostiene que el tercer sector también va a recibir los beneficios. Un amplio espectro de empresas, como DHL, también se está beneficiando del trabajo penitenciario barato, que se les ofrece en la actualidad mediante la *start-up* gubernativa *One3One Solutions*. El gobierno británico planea duplicar el número de reclusos que trabajan cuarenta horas a la semana, hasta un total de 20 000. *One3One Solutions* proclama que puede proporcionar “una fuerza de trabajo motivada de decenas de miles de personas”, capaz de proveer un amplio marco de servicios en materia de impresión, ingeniería, carpintería, textil y lavandería. Prometer “competir en calidad tanto como en coste” (*One3One Solutions*, 2013). A decir poco, los costes son sin duda competitivos, con los reclusos ganando un mínimo de 22 peniques/hora (ExonNews, 2013). También el gobierno espera beneficiarse financieramente, extrayendo beneficios de los costes del encarcelamiento, y políticamente, presentando este modelo como parte de su revolución rehabilitadora y mostrando a las prisiones como lugares de trabajo duro, en vez de espacios de indolencia.

4 Vid., a modo de referencia, Centre for Public Services (2002).

No pretendo afirmar que los beneficios que se derivan del negocio del castigo y la rehabilitación sean necesariamente tan grandes como para impulsar el expansionismo punitivo, aunque el mercado de la seguridad ejerce sin duda una considerable presión sobre el gobierno (este no es el caso del Reino Unido, y desde luego no puede explicar la masiva expansión de la prisión acaecida durante los últimos 20 años). La privatización del castigo sólo es un modo más mediante el que el Estado puede cumplir su nueva función de favorecer la acumulación privada de riqueza en un mercado supuestamente libre, mientras que parece que continúa cumpliendo la tradicional función regalana de proporcionar seguridad al conjunto de la población. Los intereses del Estado y de las grandes corporaciones están estrechamente interrelacionados.

Las grandes corporaciones también se están beneficiando de forma más indirecta de las políticas punitivistas, en la medida en que los esfuerzos gubernativos se centran en proteger a los negocios del comportamiento molesto que se considera que aleja a los potenciales consumidores de las áreas comerciales (Bell, 2011). A modo de referencia, en diversas ciudades del Reino Unido los negocios están activamente implicados en el desarrollo de las estrategias de prevención delictiva como miembros de los *Business Crime Reduction Partnerships* (BCRP; Partenariados de reducción del delito en el ámbito comercial). Estas estrategias incluyen el establecimiento de zonas de exclusión, en las que las personas consideradas indeseables, como los condenados por hurtos o desórdenes públicos, pueden ser excluidos de las tiendas del centro de las ciudades durante un periodo de dos años. De este modo, los negocios son automáticamente considerados como víctimas de delitos, distrayendo la atención del hecho de que frecuentemente cometen delitos ellos mismos, por medio del fraude o de la contaminación ambiental, por ejemplo. Como ha señalado Harcourt, el mercado libre está relativamente protegido frente a la penalidad, aunque esté sometido a regulación. Frente a ello, “el campo del castigo está (...) plenamente abierto no sólo a la intervención estatal, sino también al beneficio y a la economía” (Harcourt, 2011:237).

Para detenerse en cómo el neoliberalismo como proyecto cultural afecta a las tendencias punitivas, es necesario poner de relieve que esta ideología ha contribuido a construir como “otros” a quienes no logran estar a la altura del ideal del ciudadano responsable y autosuficiente. Un ciudadano moral se ve como un ciudadano responsable: como apunta Hayek, “la responsabilidad para la gestión de nuestra propia vida de acuerdo con nuestra conciencia es el ambiente en el que se desarrolla el sentido moral y en el que los valores morales se recrean constantemente en la decisión libre del individuo” (Caldwell, 2007:216–217). Para Thatcher, el ciudadano dependiente era un “tullido moral”, en el sentido de que ya no es capaz de ejercitar su libertad de elección. En cuanto el Estado le devuelve la libertad de elección mediante el recorte de prestaciones y deja el empleo en manos de los caprichos del mercado, su destino vuelve a estar firmemente en sus manos. Si no logra actuar de forma responsable y continúa siendo dependiente del sustento estatal, podría ser fácilmente construido como un sujeto moralmente diferente del resto de la sociedad.

Siguiendo esta lógica, los gobiernos sucesivos, durante más de tres décadas, no se han centrado en las causas estructurales de la pobreza, el desempleo o el delito, sino en las causas conductuales, y han adaptado las políticas sociales a esta mutación. Si los sujetos de estas políticas no logran cambiar su conducta y convertirse en ciudadanos responsables, quedan sometidos a sanciones severas. A menudo, estas sanciones son de naturaleza penal, en la medida en que la frontera entre políticas sociales y punitivas está cada vez más difuminada, sobre todo porque el derecho penal se ha venido ocupando de castigar comportamientos que no entraban tradicionalmente en su esfera. A modo de referencia, en el Reino Unido los padres cuyos hijos se meten reiteradamente en problemas pueden ser sancionados con una orden parental impuesta por un tribunal. Aunque la naturaleza de la orden es —en cierta medida— *welfarista*, ya que exige que los padres asistan a sesiones de guía y asesoramiento, el quebrantamiento de la orden puede conducir a sanciones penales, como una multa de 1000 £ o trabajos en beneficio de la comunidad.

No es necesario decir que las personas alcanzadas por tales medidas de responsabilización tienden a formar parte de los estratos más pobres y vulnerables de la sociedad. El objetivo no es tanto *controlar* a los pobres, como sugiere Wacquant —de hecho, son particularmente ineficaces en ese punto—, sino agregar al resto de la sociedad en torno al proyecto neoliberal, construyéndolos como un enemigo adecuado y un chivo expiatorio para los efectos colaterales de las políticas neoliberales (Bell, 2011; 2013). Castigar a los pobres, sea mediante sanciones penales o *welfaristas*, es ante todo políticamente necesario. El Estado ha renunciado a su papel de proveedor de seguridad social, pero ha reafirmado su poder de garante del orden social. Como apuntan Hallsworth y Lea, el Estado del bienestar ha sido sustituido por el Estado de seguridad, caracterizado por la gestión autoritaria de los marginados y socialmente excluidos. Más que intentar solventar los problemas sociales mediante el *welfare*, el Estado de seguridad reconstruye estos problemas y a los sujetos que los sufren como riesgos que han de ser gestionados mediante la coerción (2011:141–144).

También Drake ha enfatizado la nueva obsesión con la seguridad, señalando que las ideologías de la seguridad han cobrado poder hegemónico, reforzando el empleo de la prisión, así como el control dentro de las prisiones (2012). Tal vez es irónico que el auge del neoliberalismo se haya visto acompañado por el auge de un discurso de seguridad que, como apunta Drake, se orienta hacia tendencias totalitarias (pensemos en la efectiva suspensión del Estado de Derecho en el contexto de la guerra contra el terrorismo). En el discurso gubernamental, empero, la seguridad se supone que proporciona libertad: neutralizando el riesgo de unos pocos, se pretende garantizar la seguridad de muchos. Quizás el efecto más importante del auge del Estado de seguridad es el de deshumanizar a los sujetos alcanzados por tales medidas, presentándolos como riesgos que deben ser neutralizados, no como sujetos que han de ser asistidos (Drake, 2012:116). Junto a ello, el discurso de la seguridad produce la marginación de otros discursos, como las ideologías *welfaristas* (Drake, 2012:117). Políticamente, todo ello contribuye a legitimar el proyecto neoliberal, sosteniendo el poder de los gobier-

nos neoliberales. Del mismo modo, permite que el Estado sirva a sus contrapartes privadas en el proyecto de gobernanza, apoyando la floreciente industria de la seguridad.

Conclusión: estrategias de fuga

Procede preguntarse en este momento si no hay salida al actual contexto punitivo. El primer, y más importante, avance consiste en abandonar la idea de que no hay alternativa. Se trata de un reto relevante, ya que el neoliberalismo parece haber calado en el tejido social, hasta el punto de devenir hegemónico. Mucha gente, al menos en el Reino Unido, apoya a sus líderes políticos cuando sostienen que no hay alternativa a la actual contracción del Estado del bienestar. No obstante, como apuntan Hall, Massey y Rustin, “las hegemónías son proyectos permanentemente inconclusos: siempre están en una situación de cuestionamiento. Siempre hay grietas y contradicciones –y, por lo tanto, oportunidades” (2013). He intentado destacar las contradicciones del neoliberalismo, señaladamente las tensiones entre liberalismo e iliberalismo. De hecho, la legitimidad del proyecto neoliberal sólo ha podido ser sostenida por el Estado actuando de forma iliberal, haciéndose cada vez más autoritario y socavando el Estado de Derecho. Quizás a medida que cada vez más personas integran los sectores marginados que están sometidos a estas medidas iliberales, sean de naturaleza penal o *welfarista*, las profundas contradicciones del neoliberalismo quedarán en evidencia. En la medida en que comiencen a sentir el sufrimiento de los colosales recortes de gasto público y a sufrir la pérdida o el declive de los servicios públicos, las oportunidades para un cambio político podrán surgir de forma más evidente. Es fundamental aprovechar estas oportunidades en la medida que surjan.

Quizás más importante que todo ello, en relación específicamente con la política penal, es que el fracaso de la prisión (Scott, 2013) debe ser puesto de relieve en el discurso público. Es necesario que se reconozca que la prisión fracasa en términos de retribución, dejando insatisfechas a muchas víctimas con un proceso penal en el que juegan un papel extraordinariamente menor (Christie, 1977). Fracasa en términos de disuasión: frente a lo que afirman muchos criminólogos positivistas (Wilson y Herrnstein, 1996), la mayoría de los infractores no considera los probables costes y beneficios de su delito antes de cometerlo (Bell, 2007). La prisión también fracasa en términos de rehabilitación, sea a los efectos de prevenir la reincidencia o a los de reintegrar a los infractores en la sociedad: se estima que en el Reino Unido entre un 35 y un 59 % de los infractores vuelven a ser condenados tras la liberación de prisión (Ministry of Justice, 2011:20). La prisión puede exacerbar los problemas de exclusión social que afectan de manera desproporcionada a la población encarcelada, haciendo particularmente difícil la reintegración (Social Exclusion Unit, 2012). A mayor abundamiento, la prisión también fracasa a la hora de proteger a la población del comportamiento lesivo: de hecho, muchas formas de conducta dañosa quedan impunes o están infrarreguladas, sobre todo vulneraciones de las regulaciones de salud y seguridad laboral (Tombs y Whyte, 2010). La prisión también fracasa a la hora de satisfacer las demandas puniti-

vas de la población, en la medida en que mucha gente continúa considerándola como una opción “benigna” (Roberts y Hough, 2005).

Este último punto pone de relieve que la prisión y las políticas penales severas tienden en general a ser bastante populares entre el conjunto de la población, aunque la opinión no sea tan punitiva como en algún momento se ha pensado (RCP, 2004). En una etapa en la que el gobierno tiene una necesidad desesperada de legitimidad política, estos sentimientos se aprovechan de forma constante. Un gobierno comprometido con un proyecto político alternativo tendría menos necesidad de centrarse en cuestiones populistas, como el delito y la inmigración, en la medida en que podría confiar en asegurar la legitimidad mediante proyectos más progresistas que generen mejoras reales en las vidas de las personas.

Para cuestionar la ortodoxia gubernativa sobre el castigo, debe cuestionarse el propio neoliberalismo. Con ello no pretende afirmarse que las políticas punitivas quedarían eliminadas automáticamente, pero al menos un impulso fundamental de la punitividad, en términos económicos, políticos y culturales, estaría en crisis. Cheliotis y Xenakis llevan razón al señalar que el neoliberalismo no debe ser nuestra única preocupación, argumentando que la obsesión con el neoliberalismo puede ocultar otras causas de las políticas punitivas más locales, y llevarnos a centrar nuestras energías en confrontar al enemigo equivocado (Cheliotis y Xenakis, 2010). No obstante, la atención a los factores locales también puede ocultar algunas de las tendencias generales en curso. A modo de referencia, destacar factores específicos como el coste de la prisión como una forma de impulsar la descarceración en el contexto de la Gran Recesión es improbable que produzca un cambio. Como ha señalado McBride, tales iniciativas no son capaces de producir cambios a largo plazo, a menos que haya un replanteamiento fundamental de la propia lógica de la punitividad (McBride, 2013). El caso británico, que se ha analizado, es un buen ejemplo de cómo el neoliberalismo realmente existente ha impedido que los políticos locales hayan seguido un camino alternativo en el marco de la Gran Recesión. Si algún efecto ha tenido, la crisis financiera ha intensificado las tendencias punitivas en el Reino Unido, haciendo que la prisión sea rentable y política e ideológicamente aceptable. Es importante reconocer esta situación como un primer paso hacia la salida del actual contexto punitivo.

Bibliografía

- Bell, E.:** *Criminal Justice and Neoliberalism*, Palgrave Macmillan, Basingstoke, 2011.
- : “The prison paradox in neoliberal Britain”, en: Scott, D. (ed.): *Why Prison?*, Cambridge University Press, Cambridge, 2013, 44–64.
- Becker, G.:** “Crime and Punishment: An Economic Approach”, en *Journal of Political Economy* 76(2), 1968, 169–217.
- Berman, G. y Dar, A.:** *Prison Population Statistics*, House of Commons Library, London, 2013.
- Bremmer, I.:** *The End of the Free Market*, Penguin, New York, 2010.
- British Social Attitudes 2013:** Disponible en <http://bsa-30.natcen.ac.uk/read-the-report/key-findings/introduction.aspx> (último acceso: 10 marzo 2014).
- Caldwell, B. (ed.):** *The Road to Serfdom: The Definitive Edition*, F.A. Hayek, University of Chicago Press, Chicago, 2007.
- Centre for Public Services:** *Privatising Justice: The impact of the Private Finance Initiative in the Criminal Justice System*, 2002. Disponible en: <http://www.european-services-strategy.org.uk/news/2002/privatising-justice/privatising-justice-pdf.pdf> (último acceso: 15 enero 2014).
- Cheliotis, L. y Xenakis, S.:** “What’s neoliberalism got to do with it? Towards a political economy of Punishment in Greece”, en *Criminology and Criminal Justice* 10(4), 2010, 353–373.
- Christie, N.:** “Conflicts as Property” en *British Journal of Criminology* 17(1), 1977, 1–15.
- Drake, D.:** *Prisons, Punishment and the Pursuit of Security*, Palgrave Macmillan, Basingstoke/New York, 2012.
- Farrall, S. y Hay, C.:** “Not so Tough on Crime? Why weren’t the Thatcher governments more radical in reforming the criminal justice system?” en *British Journal of Criminology* 50(3), 2010, 550–569.
- Gamble, A.:** *The Free Economy and the Strong State*, Palgrave Macmillan, Basingstoke, 1994.
- : *The Spectre at the Feast: Capitalist Crisis and the Politics of Recession*, Palgrave Macmillan, Basingstoke, 2009.
- Guardian Datablog: *Government spending by department, 2011–12*, 2012. Disponible en <http://www.guardian.co.uk/news/datablog/2012/dec/04/government-spending-department-2011-12> (último acceso: 26 febrero 2014).
- Hall, S., Massey, D. y Rustin, M.:** After neoliberalism: analysing the present. *Soundings* 53, 2013, 8–22.
- Hallsworth, S. y Lea, J.:** “Reconstructing Leviathan: Emerging contours of the security state” en *Theoretical Criminology* 15, 2011, 141–157.
- Harcourt, B.:** *The Illusion of Free Markets: Punishment and the Myth of Natural Order*, Harvard University Press, Harvard, 2011.
- Harvey, D.:** *A Brief History of Neoliberalism*, 2ª ed., Oxford University Press, Oxford/New York, 2007.
- Howard League 2014:** *Prison Population Figures*. Disponible en <http://www.howard-league.org/weekly-prison-watch/> (último acceso: 10 marzo 2014).
- Jones, C. y Novak, T.:** *Poverty, Welfare and the Disciplinary State*, Routledge, London/New York, 1999.
- Leys, C.:** *Market-Driven Politics: Neoliberal Democracy and the Public Interest*, 2ª ed., Verso, London/New York, 2003.
- Loader, I.:** “For penal moderation: Notes towards a public philosophy of punishment” en *Theoretical Criminology* 14(3), 2010, 349–367.
- McBride, K.:** “Why Prison? Incarceration and the Great Recession” en: Scott, D. (ed): *Why Prison?* Cambridge University Press, Cambridge, 2013, 213–232.

Ministry of Justice, 2011. <http://www.justice.gov.uk/downloads/statistics/mojstats/2011-compendium-reoffending-stats-analysis.pdf> (último acceso: 15 julio 2013).

One3One Solutions 2013: <http://www.one3one.justice.gov.uk/a-fair-approach/it-works-for-business/> (último acceso: 24 mayo 2013).

Prison Reform Trust 2011: <http://www.prisonreformtrust.org.uk/PressPolicy/News/vw/1/ItemID/138> (último acceso: 14 julio 2013).

RCP: *Rethinking Crime and Punishment. The Report*, Esmée Fairbairn Foundation, London, 2004.

Reiner, R.: *Law and Order: An Honest Citizen's Guide to Crime and Control*. Polity Press, Cambridge, 2007.

Roberts, J. V. y Hough, M.: "The State of the Prisons: Exploring Public Knowledge and Opinion" en *The Howard Journal* 44(3), 2005, 286–306.

Scott, D.: Why Prison? Posing the question, en Scott, D. (ed.): *Why Prison?*, Cambridge University Press, Cambridge, 2013.

Social Exclusion Unit 2002: *Reducing Reoffending by Ex-Prisoners: Summary of the Social Exclusion Unit Report*. London: Cabinet Office.

Stigler, G.: "The Optimum Enforcement of Laws" en *Journal of Political Economy* 78(3), 1970, 526–536.

Tombs, S. y Whyte, D.: "A deadly consensus: worker safety and regulatory degradation under New Labour" en *British Journal of Criminology* 50(1), 2010, 46–55.

Webster, C. M. y Doob, A. N.: "Canada Penal reform 'Canadian style': Fiscal responsibility and decarceration in Alberta, Canada" en *Punishment and Society* 16(1), 2014, 3–31.

Wilson, J. Q. y Herrnstein, R. J.: *Crime and Human Nature*, 2ª ed., Touchstone, New York, 1996.